

CONVOCATORIA 2025-2026 DE LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU DE RECONOCIMIENTO DE NUEVOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (GIR).

El artículo 37.1.j de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad San Pablo-CEU, aprobadas mediante Decreto 31/2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, establece entre las **funciones de la Rectora** la de reconocer grupos de investigación en los términos que se establezcan reglamentariamente.

El **Reglamento 23/2019 de grupos de Investigación de la Universidad San Pablo-CEU (aprobado por el Patronato de la Universidad en su sesión de 9 de febrero de 2019)** establece el marco normativo para articular las convocatorias de reconocimiento de las distintas categorías de grupos de investigación, **encomendando a la Comisión de Investigación de la Universidad la propuesta de los criterios para la obtención del reconocimiento de grupo y la evaluación de las solicitudes, así como la evaluación de la actividad desarrollada por los grupos reconocidos con carácter periódico**, y facultando al Vicerrector de Investigación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación y desarrollo del Reglamento, entre las cuales se cuentan las sucesivas convocatorias de reconocimiento de grupos de investigación lanzadas, las cuales establecen expresamente que *“los grupos reconocidos **mantendrán su categoría durante un periodo de 3 años**, momento en el que serán evaluados nuevamente por la Comisión de Investigación de la Universidad”*.

Por su parte, **la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de la Universidad San Pablo-CEU aprobó en su sesión de 13 de marzo de 2019 la propuesta de la Comisión de Investigación de la Universidad para el desarrollo del Reglamento 23/2019 y los criterios** de producción científica y de financiación para la obtención del reconocimiento de una determinada categoría de grupo.

La Comisión de Investigación de la Universidad procedió en su sesión de **28 de noviembre de 2024** a la **actualización de los indicadores de producción científica** con un doble motivo. Por un lado, para **adecuarse a los nuevos criterios establecidos por la ANECA** para la acreditación del PDI, así como, para el reconocimiento de sus tramos de investigación (sexenios). Y, por otro,



simplificar la información que el investigador responsable tiene que proporcionar para el reconocimiento de su grupo de investigación.

Por todo lo anterior, **RESUELVO aprobar la convocatoria 2025-2026 de la Universidad San Pablo-CEU de reconocimiento de nuevos grupos de investigación** de acuerdo con las siguientes

BASES

1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es el reconocimiento de nuevos grupos de investigación, según la clasificación recogida en el Reglamento 23/2019:

- A. Grupos de excelencia.
- B. Grupos consolidados.
- C. Grupos en consolidación.
- D. Grupos precompetitivos.

2. Solicitud de reconocimiento como grupo de investigación de la USPCEU.

Podrán presentar su solicitud en la presente convocatoria aquellas agrupaciones de investigadores que cumpliendo con la definición del artículo 1 del Reglamento 23/2019¹, puedan acreditar una trayectoria mínima de colaboración como grupo durante un periodo de dos años.

¹ Agrupación compuesta por un **mínimo de tres miembros del Personal Docente e Investigador permanente** de la Universidad, que cuenten **todos ellos con ResearcherID u ORCID**, y **bajo la dirección de uno de ellos que tenga la condición de doctor y tenga un sexenio vivo**, para colaborar con un objetivo científico común y desarrollar de forma coordinada y habitual tareas en líneas de investigación comunes o complementarias, de forma que puedan acreditar consistencia como grupo, mediante indicadores tales como publicaciones conjuntas, coparticipación en proyectos de investigación o uso de infraestructura común, entre otros aspectos.



3. Procedimiento de solicitud.

En el **anexo I** se muestran los nuevos indicadores, ponderaciones, puntuación y umbrales aprobados por la comisión de Investigación el 28 de noviembre de 2024 para la evaluación de la actividad investigadora de nuevos grupos.

El investigador responsable deberá completar el impreso de solicitud (Anexo II) en el que hará constar:

1. Los **investigadores del grupo de investigación** que se pretende reconocer.
2. Si estos **investigadores son de la USPCEU**, el investigador responsable **solo** deberá facilitar la información relativa a los **cursos 2023, 2024 y 2025** de los indicadores que no se encuentran en las bases de datos del VITDI. Estos indicadores de transferencia y divulgación son: Cargos unipersonales externos a las Universidades CEU, miembros de comités de evaluación de la ANECA, asesoramiento científico/legal, dirección de revistas indexadas, organización de congresos/jornadas y centros de excelencia Jean Monnet.
3. Si los **investigadores son de otra Universidad CEU diferente de la USP**, el investigador responsable deberá facilitar la información de los sexenios (total, vivos y primer sexenio), de los **cursos 2023, 2024 y 2025**, según consta en el Anexo I de esta convocatoria.
4. Con la **información de los indicadores disponible en el VITDi** de los cursos **2023, 2024 y 2025**, la cual **no tendrá que ser facilitada por el investigador responsable** (sexenios, participación en proyectos competitivos, participación en contratos de investigación, postdoctorales obtenidos en convocatorias públicas de ayudas, capacidad formativa del GIR, tesis doctorales CEINDO dirigidas, sexenios de transferencia, patentes de explotación, participación en semana de la ciencia, participación en noche europea de los investigadores, premios de divulgación científica) más la proporcionada por el investigador responsable (cargos unipersonales externos a las Universidades CEU, miembros de comités de evaluación de la ANECA, asesoramiento científico/legal, dirección de revistas indexadas, organización de congresos/jornadas y centros de excelencia Jean Monnet) al nodo de investigación del VITDi, se asignará la puntuación correspondiente a todos los indicadores con el fin de obtener la puntuación total y la categoría correspondiente al grupo de investigación para su reconocimiento por la Cdl de la Universidad.

4. Plazos de la solicitud.

1. El IR del grupo de investigación, **desde el 2 de marzo y hasta el 16 de marzo de 2026**, remitirá al nodo de investigación del VITDi (a través del correo sede.investigacion@ceu.es) **el impreso definitivo de solicitud**



- (Anexo II). Se considerará como fecha de presentación la de remisión del correo electrónico.
2. El nodo de investigación del VITDi **procederá a la revisión administrativa (formal) de las solicitudes**. En el supuesto de que alguna solicitud se presentase incompleta, se requerirá al Investigador responsable del grupo que solicita el reconocimiento para que en un plazo de **siete días naturales subsane la solicitud**.
 3. La **Comisión de Investigación de la Universidad evaluará las distintas solicitudes** con arreglo a los indicadores recogidos en el **Anexo I** de la presente convocatoria hará una propuesta de categoría de grupo reconocido para cada solicitud.
 4. El Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica **dará traslado a la Rectora de la Universidad de dicha propuesta, a los efectos de proceder al reconocimiento** de los grupos de investigación.
 5. El nodo de investigación del VITDi **dará traslado de la resolución de la Rectora a los investigadores responsables de los grupos reconocidos** y se procederá a la **incorporación de los resultados al Registro oficial de Grupos de investigación** creado al efecto.

La resolución indicando la categoría se corresponderá con los umbrales establecidas en la siguiente tabla:

Categoría de GIR	MONTEPRINCIPE	MONCLOA
Excelente	>240	>180
Consolidado	[80-240)	[45-180)
En consolidación	[40-80)	[25-45)
Precompetitivo	[10-40)	[10-25)

La asignación de la categoría será el resultado de la aplicación de dicha tabla.

5. Reconocimiento como grupo de investigación de la USP-CEU y mantenimiento del mismo.

Corresponde a Rectora de la Universidad la competencia para el reconocimiento de los grupos de investigación de la Universidad, para lo cual emitirá las correspondientes resoluciones de reconocimiento.



Tanto los nuevos grupos reconocidos, **mantendrán su categoría durante un periodo de 3 años**, momento en el que serán evaluados nuevamente por la Comisión de Investigación de la Universidad, la cual podrá recomendar:

- El mantenimiento de la categoría de grupo
- El paso a una categoría superior o inferior en función de la puntuación total obtenida de los diferentes indicadores reflejados en el Anexo I de esta convocatoria. La financiación será la correspondiente a la nueva categoría lograda.
- La pérdida de la condición de grupo reconocido y su baja en el registro en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones que el artículo 11 del Reglamento 23/2019 establece para los grupos reconocidos de la Universidad.

6. Registro grupos reconocidos.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 23/2019, los grupos reconocidos **serán incorporados al Registro creado al efecto en el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica**, el cual será público y accesible desde la página Web de la Universidad.

Los investigadores responsables de los grupos reconocidos **serán garantes de comunicar al Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica cualquier modificación que sea preciso hacer con relación a sus grupos**, al objeto de poder actualizar dicho registro.

Madrid, 2 de marzo de 2026

Fdo. Agustín Probanza Lobo
Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Anexo I: indicadores reconocimiento de GIR aprobados por la Cdl de la Universidad el 28 de noviembre de 2024.

Anexo II: impreso de solicitud para remitir a sede.investigacion@ceu.es

